



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-008/2024

POR LA QUE SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN EN LA CONCENTRACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL MEDICAMENTO CON CÓDIGO N° 11647 SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML INCLUIDO EN EL VADEMÉCUM DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2493/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 05 de noviembre de 2024, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 157/2024, de fecha 05 de noviembre de la Gerencia de Salud, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el expediente identificado como NOT-0216-2024-000152, por el cual la Unidad de Regulación Farmacéutica solicita la modificación en la Concentración y Presentación del medicamento con Código N° 11647 SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML, incluido en el Vademécum de Medicamentos Institucional; y

CONSIDERANDO: Que, el expediente identificado como NOT-0216-2024-000152, por el cual la Unidad de Regulación Farmacéutica, solicitó la modificación en la Concentración y Presentación del medicamento con Código N° 11647 SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML, justificando que con el fin de evitar protestas por la DNCP, de esta forma no limitar innecesariamente la participación de potenciales oferentes y así dar cumplimiento al principio de igualdad y libre competencia consagradas en la Ley N° 2051/03. De esta manera se estaría optimizando los recursos para agilizar los llamados;

Que, la Gerencia de Abastecimiento y Logística en cuanto a la PRESENTACIÓN y la UNIDAD DE MEDIDA, según requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), recomienda su inclusión;

Que, por lo expuesto y a fin de optimizar los recursos, se recomienda la modificación en la Concentración y Presentación del medicamento con Código N° 11647 SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML;

Que, la Gerencia de Salud eleva los antecedentes, a conocimiento y consideración de la Máxima Autoridad Institucional y recomienda la modificación de la CONCENTRACIÓN y PRESENTACIÓN del medicamento en cuestión en el Vademécum de Medicamentos Institucional vigente, con base a lo recomendado por la Unidad de Regulación Farmacéutica;

La Resolución C.A. N° 018-024/2019, de fecha 23 de abril de 2019 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 01, DEPENDIENTE

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-008/2024

DE LA GERENCIA DE SALUD Y EL PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, CON SU RESPECTIVO FLUJOGRAMA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO (MECIP)";

La Resolución C.A. N° 005-028/2021, de fecha 13 de enero de 2021 "POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES; Y LOS PERFILES DE CARGOS IDENTIFICADOS EN LA UNIDAD DE REGULACIÓN FARMACÉUTICA, VERSIÓN 03, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE SALUD DEL IPS";

Que, en la presente Sección, la Máxima Autoridad procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó aprobar con modificaciones la propuesta elevada por la Gerencia de Salud, en lo que respecta a la Concentración y Presentación del medicamento con Código N° 11647 SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML incluido en el Vademécum de Medicamentos Institucional vigente, quedando el mismo establecido conforme al siguiente detalle:

Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / EE.TT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
11647	SEMAGLUTIDE	1.34 mg/mL	INYECTABLE	SUBCUTÁNEO	PLUMA PRECARGADA INYECTOR /VIAL + JERINGA ESTÉRIL / JERINGA PRELLENADA (0,25 mg-0.2 mL o 0,5 mg-0.4 mL o 1 mg-0.8 mL)	UNIDAD

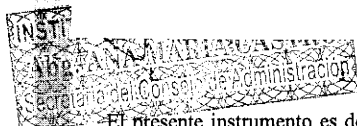
Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la modificación en la Concentración y Presentación del medicamento con Código N° 11647 SEMAGLUTIDE 1,34 MG/ML incluido en el Vademécum de Medicamentos Institucional vigente, conforme a lo detallado:

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 091/2024 de fecha 07 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 091-008/2024

DONDE DICE:

Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / EE.TT	Vía de Administración	Presentación	Unidad De Medida
11647	SEMAGLUTIDE	1,34 mg/ml	INYECTABLE	SUBCUTÁNEO	PLUMA PRECARGADA INYECTOR /VIAL + JERINGA ESTÉRIL	UNIDAD

DEBE DECIR:

Cód.	Principio Activo	Concentración	Forma Farmacéutica / EE.TT	Vía de Administración	Presentación	Unidad de Medida
11647	SEMAGLUTIDE	1.34 mg/mL	INYECTABLE	SUBCUTÁNEO	PLUMA PRECARGADA INYECTOR /VIAL + JERINGA ESTÉRIL / JERINGA PRELLENADA (0,25 mg-0.2 mL o 0,5 mg-0.4 mL o 1 mg-0.8 mL)	UNIDAD

- 2º) Disponer que los productos que cuentan con stock, sean utilizados hasta agotarse.-----
- 3º) Encomendar a la Unidad de Regulación Farmacéutica dependiente de la Gerencia de Salud, los trámites necesarios para la actualización y publicación de las modificaciones aprobadas, en el Vademécum Institucional.-----
- 4º) Encomendar a la Dirección de Tecnología de la Información y la de las Comunicación (DTIC), la adecuación del Sistema Informático Hospitalario a las modificaciones aprobadas por la presente Resolución.-----
- 5º) Encomendar la verificación del cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Salud, a través de su Unidad de Control Interno.-----
- 6º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 7º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.